



Mocoa, Putumayo, 23 de noviembre de 2022. Doy cuenta al Señor Juez de la providencia emitida en este proceso por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2017-00328-00
Demandante: Luz E. Palacios Realpe.
Demandado: Gloria E. Hernández Pantoja
Auto: Acata lo resuelto por el superior

Mocoa, Putumayo, veintitres (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo, a través de la providencia del 19 de septiembre de 2022, decretó revocar el auto del 29 de julio de 2021, a través del cual se aprobó la liquidación del crédito, con lo cual ordenó improbar la liquidación presentada por la parte demandante y en su lugar reformarla, fijándola en la suma de ciento dieciocho millones ochocientos noventa y siete mil doscientos pesos (\$118.897.200), valor que no causa interés alguno.

Producto de lo anterior, se obedecerá a lo resuelto por el superior en la providencia en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Obedecer a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito de Mocoa, Putumayo, en la providencia del 19 de septiembre de 2022.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdff873f0e35e2564b70cc78e33ec23e3391b66e335c5e2056d03b064f7dbfcc**

Documento generado en 23/11/2022 04:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>